Plan Integral de Apoyo a PYME´S

Convocatoria 2026

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

PRELIMINAR.-
CONTEXTO.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Programa de Fomento de la Acción empresarial

Línea 1. Incentivo a la Creación y emprendimiento de Empresas.

Línea 2. Ayudas directas a las Empresas para Impulsar la creación y contratación del empleo

Línea 3.-. Incentivo al emprendimiento de Jóvenes menores de 35 y mujeres mayores de 45 años

Línea 4. Ayudas al alquiler de locales de negocio

SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS.

1.- Redistribución de los créditos asignados a las líneas objeto de la convocatoria

2.- Ampliación de créditos asignados a la convocatoria.

3.- Plazo de resolución y notificación.

4.- Posibilidad de reformulación de las solicitudes.

5.- Régimen de compatibilidad e incompatibilidad.

6.- Recursos.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

8.- Notificación y publicaciones.

9.- Formularios de solicitud.

10.-Justificación de las ayudas.

11.- Bases reguladoras.

La dotación económica global de la presente convocatoria para el ejercicio 2026 asciende a 15.772,45 €.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan para el ejercicio 2026, las ayudas previstas en el Plan Integral de Apoyo a Pyme´s aprobados por la Junta de Gobierno Local.

PRELIMINAR.- CONTEXTO.

1.1. El ayuntamiento de Cabra pone en marcha un nuevo paquete de ayudas directas para la pequeña y mediana empresa y personas trabajadoras autónomas. Tiene como objetivo, facilitar la iniciativa del empleo autónomo, reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través de la concesión de subvenciones destinadas a nuevas contrataciones que supongan un incremento de sus plantillas y el sostenimiento de la actividad económica y atenuación de posibles pérdidas en el desarrollo de su actividad.

1.2. Siendo consciente de la necesidad de mantener la actividad empresarial y el empleo en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Cabra ha decidido un año más, mediante esta convocatoria, abordar acciones con las que se persigue consolidar a la empresa ya constituida, incentivar el fomento y consolidación del trabajo autónomo en nuestro municipio, fortaleciendo las iniciativas emprendedoras de mujeres y jóvenes, con especial sensibilidad en el sector agrícola de nuestro municipio.

1.3. En consecuencia, las líneas objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo, generando dinamismo económico y fomentando el traslado de profesionales al municipio.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones correspondientes al **PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME´S** para el ejercicio 2026.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

1.- Objeto y finalidad:

Sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de actividades empresariales a los que tienen que hacer frente los promotores de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de la actividad. Se trata, por tanto, de fomentar el autoempleo en Cabra y apoyar a las empresas de reciente creación que tengan la consideración de PYMES´s.

2.-Dotación económica

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 3.000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	3.000 €

3.- Beneficiarios:

Aquellas empresas, constituidas en Cabra entre el 01/10/2025 y el 20/11/2026, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social y que tengan la consideración de PYME´s.

Aquellas solicitudes que, presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo losrequisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de partida presupuestaria.

4.- Cuantía a subvencionar:

a.) Con carácter general, el importe asciende a 1.500,00 € por creación de empresa.

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 9ª.3 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/11/2026.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2026.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

7.- Documentos que habrán de acompañarse al formulario de la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona la Base 9ª.6 de lasbases reguladoras, la falta de presentación de cualquier documentación se entenderá la solicitud como no presentada.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conf_dipu_01

Línea 2.	**Fomento a la acción Empresarial**	***"Incentivo a la Contratación Indefinida y Ampliación de jornada parcial a jornada completa en contratos por Cuenta Ajena que se hayan realizados en empresas del municipio***

.

1.- <u>Objeto y finalidad</u>:

Tiene como objeto incentivar a la Contratación Indefinida y Ampliación de jornada parcial a jornada completa en contratos realizados por cuenta ajena que se hayan realizado en empresas ubicadas en el término municipal de Cabra.

2.- <u>Dotación económica</u>:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 1.500 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	1.500,00 €

3.- <u>Beneficiarios</u>:

Empresas que tengan la consideración de PYME´s y hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/10/2025 y el 20/11/2026.

4.- <u>Cuantía a subvencionar</u>:

Con carácter general, las ayudas acogidas a esta línea tendrán una cuantía de:

a) Se concederá una ayuda de 1.500,00 € por cada contrato indefinido a jornada completa, siempre que la persona contratada mantenga su residencia actual.

b) Esta cuantía se incrementará a 2.000,00 € si, además de formalizar el contrato indefinido a jornada completa, la persona contratada traslada su residencia al municipio de Cabra.

<u>Particularidades.</u>

a.1) En los casos en los que se trate de una ampliación de jornada de un contrato ya indefinido a jornada parcial, que pase a indefinido a jornada completa (es decir, no es una contratación nueva, solo un cambio de jornada), la ayuda será de 1.000,00 €.

b.1) Si en esta misma situación (ampliación de jornada de indefinido parcial a completo), la persona contratada traslada su residencia a Cabra, la ayuda será de 1.200,00 €.

- La persona que traslade su residencia a Cabra, debe mantener su residencia en la localidad al menos durante el tiempo de justificación de la ayuda.

- Se limita la cuantía de la subvención a dos contratos por empresas.

- En caso de que el trabajador causa baja en la empresa, se atiende a lo relacionado en el art. 10.3 C de las bases para esta ayuda.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

5.- <u>Requisitos para solicitar la subvención</u>:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 10ª.3 de las bases reguladoras.

6.- <u>Plazo de presentación de solicitudes</u>:

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y podrán optar aquellos contratos formalizados desde el 01/10/2025 al 20/11/2026.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/11/2026.

7.- <u>Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud</u>:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 10ª.6 de lasbases reguladoras.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conf_dipu_01

Línea 3.	Fomento a la acción Empresarial	3.- INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES DE HASTA 35 AÑOS Y MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS

1.- Objeto y finalidad:

El objetivo de esta línea al emprendimiento es la de apoyar a los jóvenes y mujeres mayores de 45, entendiendo este colectivo, especialmente más desfavorecidos de cara a iniciar una actividad por cuenta propia, abonándoles la cuantía fijada en esta convocatoria, para compensar durante la primera fase de inicio de actividad los gastos derivados de la puesta en marcha de su actividad empresarial.

2.- Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 3.000,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	3.000,00€

3.- Beneficiarios:

Jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/10/2025 y el 20/11/2026.

4.- Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder en esta línea de emprendimiento será de 1.500,00€

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 11ª.3 de las bases reguladoras.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/11/2026.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2026.

7.- Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 11ª.6 de lasbases reguladoras.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

1.- Objeto y finalidad:

Esta línea tiene como objetivo contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del alquiler de locales en el término municipal de Cabra para la instalación y desarrollo de actividades económicas.

2.- Dotación económica:

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 8.272,45 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4331-47900	8.272,45 €

3.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios todas las empresas con domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y que para el desarrollo de su actividad necesite del alquiler de un local de negocio y que lleven al menos 12 meses con contrato de arrendamiento.

A tales efectos, se considera local de negocio, a aquellos locales objeto de arriendo cuyo contrato expresamente estipule como uso o destino exclusivo para talleres, fábricas, tienda, oficina, se excluyen de dicha consideración , los almacenes, grandes superficies , mercados comunales , contratos de vivienda del titular del negocio , aunque se desarrolle aquí la actividad y locales de titularidad municipal

4.- Cuantía a Subvencionar :

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50 por ciento de las rentas, excluido el IVA y las cantidades que el arrendador pudiera repercutir al beneficiario como cantidades asimiladas a la renta (gastos por servicios y suministros, impuestos, tasas, luz, comunidad , ect..), no pudiendo superar en ningún caso la cuantía de 2.000 euros

5.- Requisitos para solicitar la subvención:

Los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los que se contemplan en la Base 12ª.3 de las bases reguladoras.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que no hayan disfrutado de esta ayuda en la convocatoria anterior

Quedan excluidos de esta ayuda:

- El impago de cualquier cuota de alquiler al propietario del inmueble.
- El alquiler de vivienda donde se desarrolle la actividad.
- Cualquier contrato formalizado entre personas vinculadas.
- Locales para uso de almacén
- Locales de titularidad municipal

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

7.- <u>Documentos que habrán de acompañarse a la solicitud</u>:

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Base 12ª.6 de las bases reguladoras.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conb_dipu_01

SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS:

1.- Redistribución de los créditos asignados a las líneas objeto de la convocatoria:

La distribución de los créditos entre las distintas líneas de actuación previstas en la presente convocatoria del Plan Integral de Apoyo a Pymes tendrá carácter estimativo. En función de las disponibilidades presupuestarias, las cuantías máximas asignadas a cada línea podrán incrementarse mediante la reasignación de créditos procedentes de otras líneas de la convocatoria.

2.- Ampliación de créditos asignados a la convocatoria

En cualquier momento, durante la vigencia de la convocatoria, la cuantía del crédito inicial, podrá ser ampliada, ya sea en una línea concreta o en todas las líneas de la convocatoria, según determine la resolución de ampliación de crédito.

3.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será de hasta el día 30/03/2027

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4.- Posibilidad de reformulación de las solicitudes:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

5.- Régimen de compatibilidad e incompatibilidad:

Con respecto a la compatibilidad entre sí de las distintas líneas objeto de la presente convocatoria se establece el siguiente régimen.

- Régimen de incompatibilidad relativa: Las líneas objeto de la convocatoria serán **incompatibles** entre sí, serán la línea 1 y la línea 3.

- Concurrencia con otras subvenciones. Las ayudas contempladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo la línea 2 que no será compatible con las ayudas percibidas por el plan emplea-T.

6.- Recursos:

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.- Criterios de valoración de las solicitudes:

Como quiera las distintas líneas de ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas o entidades beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026

8.- Notificación y publicaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9.- Formularios de solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la presente convocatoria. Las solicitudes presentadas en un formulario distinto tendrán que ser subsanadas, mediante el formulario correspondiente, a petición del órgano gestor en un plazo de 10 días, de no ser subsanadas se tendrá por desistida la solicitud.

10.- Justificación de las ayudas:

La justificación de ayudas se hará conforme a lo establecido en las bases reguladoras que rigen está convocatoria.

11.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las BASES DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYMES2026, publicadas en el BOP de Córdoba nº 145 p. 11500 de 29 de julio de 2025.

Cabra, 29 de Octubre de 2026.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conto_depu_01

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):
9801 C6DB 4AC8 24BD 41AF
(98)01C6DB4AC824BD41AF
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 03-11-2026
pie_firma_conf_dipu_01